



Bogotá D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SDM-SC-200139

Señor(a):
CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
CALLE 20 No 12 F-21 SUR
BARRIO: CIUDAD JARDIN
TELEFONO: 3105744050
CORREO ELECTRONICO: dr.carlosmontañez@hotmail.com
BOGOTA D.C

Asunto: Radicados SDM -309347-309348 de 2018

Señor (a) MONTAÑEZ

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos No. **11001000000007962649** de 07/02/2014 y **11001000000010368708** de 12/16/2015 fueron remitidos a las direcciones que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponden a la **CRA 19 # 10-07S BTA y CRA 14 N 19 A 26 SUR BTA**, con el propósito de surtir la notificación personal, los cuales fueron devueltos por la empresa de mensajería bajo las causales **NO EXISTE Y DIRECCION ERRADA**; hechos que no es atribuible a la administración.

[illegible]

En vista de no ser posible las entregas de los comparendos a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000007962649	RESOLUCIÓN AVISO 003 DEL 14 DE JUL DE 2014 NOTIFICADO 22/07/2014
11001000000010368708	RESOLUCIÓN AVISO 019 DEL 2016-01-12 NOTIFICADO 19/01/2016

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición, debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Hay que agregar que en los casos de notificación de comparendos electrónicos tampoco es posible implementar los mecanismos consagrados en el Estatuto Tributario modificado por el Decreto 019 de 2012, debido a que esta normatividad se aplica conforme al Artículo 1 del mismo, para las obligaciones tributarias establecidas u originadas en el presupuesto previsto en la ley como generadoras del impuesto; siendo en consecuencia, un articulado dirigido para las actuaciones de la Administración Tributaria y no contravencional como es nuestro caso.



Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieron ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasados seis (06) meses de los hechos que dieron lugar a la imposición de una orden de comparendo esta no se ejerce y, por tanto no se haya expedido una decisión de fondo respecto a la sanción; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, toda vez que esta entidad mediante las **Resoluciones No. 320541 de 09/12/2012 y 831873 de 03/09/2016** emitieron decisiones definitivas respecto a la responsabilidad contravencional endilgada en las ordenes de comparendo estudiados, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

Cabe explicarle que este acto administrativo sancionador fue notificado en estrados conforme al Artículo 139 del C.N.T.: *"la notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"* quedando en firme y ejecutoriado el mismo día que se celebró.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha las **Resoluciones No. 320541 de 09/12/2012 y 831873 de 03/09/2016** expedidas con fundamento en la citadas ordenes de comparendo, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

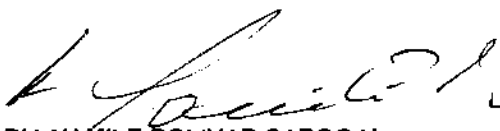
Respecto a la solicitud de prescripción y revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción de Cobro Coactivo, mediante SDM-SC 200139, para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a sus peticiones.

"Bogotá, mejor para todos "



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrea Betancourt

Anexo: Copia del comparendo y de la guía de envío

C.C. Doctor.

ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ

Subdirector de Jurisdicción Coactiva, Secretaría Distrital de Movilidad



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000007962649

Fecha de imposición 03/07/2014



CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
CRA 19 # 10-075

BOGOTÁ D.C.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co



Código Infracción
C.4

Fecha Hora Infracción
07/02/2014 10:10:05

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo sin tomar las debidas precauciones o sin colocar a la distancia señalada por este código, las señales de peligro reglamentarias.

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 19_CON - CL 19_SUR - ANTONIO NARIÑO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
ATG640

Lugar de Matrícula
1100100

Tipo Vehículo
AUTDMÓVIL

OBSERVACION

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ

Nro. Identificación
19153670

CRA 19 # 10-075

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico

AGENTE DE TRÁNSITO
Mario Jimenez Camelo
PLACA 75322

Mario Jimenez Camelo

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ **154,000**

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día **28-Jul-14**



(415)7767282600000(8820)24000000007962649(3900)000000115500(96)20140720



(415)7767282600000(8820)25000000007962649(3900)00000030500(96)20140720

☐ **231,000**

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día **20-Aug-14**



(415)7767282600000(8820)24000000007962649(3900)000000173200(96)20140820



(415)7767282600000(8820)25000000007962649(3900)00000057000(96)20140820

☐ **308,000**

Pago SIN descuento hasta el día

03-Sep-14



(415)7767282600000(8820)24000000007962649(3900)000000308000(96)20140903



* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

Nombre Depositante

Teléfono

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000007962649

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000007962649

Fecha de Imposición 03/07/2014

Bogotá D.C., July 03, 2014

Señor (a)
CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
Propietario del vehículo con placas **ATG640**
Licencia de Tránsito No. **10001453056**
CRA 19 # 10-075
Ciudad

CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ

Asunto: **ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000007962649**

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos - en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación; cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día **July 28, 2014** en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
POR UNA BOGOTÁ HUMANA
MOVILIDAD HUMANA**

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL No. 1100100000007962649

1. FECHA Y HORA
AÑO 2014 MES 07 DIA 03
HORA 09:00

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
BOGOTÁ ANTONIO

3. PLACA (MARQUE NUMEROS)
ATG640

4. LETRAS (MARQUE)
A B C D E F G H I J

5. CODIGO DE INFRACCIÓN
ABXDEFGHIJ

6. CLASE DE VEHICULO
AUTOMOVIL

7. TIPO DE VEHICULO
AUTOMOVIL

8. RADIO DE ACCION
NACIONAL

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE
TRANSPORTE DE PASAJEROS

10. DATOS DEL INFRACTOR
NOMBRE: CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
CRA: 19 # 10-075

11. TIPO DE INFRACCIÓN
EXCESO DE VELOCIDAD

12. LICENCIA DE TRÁNSITO
10001453056

13. DATOS DEL PROPIETARIO
NOMBRE: CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
CRA: 19 # 10-075

14. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE: Mario Jimenez Camelo
CRA: 75322

15. DATOS DEL VEHICULO
MARCA: FORD
MODELO: FORD
COLOR: ROJO

16. DATOS DEL CASO DE QUE AFECTE
NOMBRE: CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
CRA: 19 # 10-075

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con éste desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar Comparendos".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13.

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

DESCUENTOS APLICABLES OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con éste volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad,

SuperCADE de movilidad: CALLE 13 No. 37-35
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7, 8, 9, 10, 11 a.m.
12:00 m, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 p.m. Duración: 2 horas
Sábados Horario de Cursos: 8, 9, 10 y 11 a.m. Duración: 2 horas

SuperCADE del 20 de julio: Portal de Transmilenio del 20 de julio
Lunes y Martes Horario de Cursos 7, 9 y 11 a.m. Duración 2 horas

SuperCADE de Américas: Portal de Transmilenio de Américas
Miércoles y Viernes Horario de Cursos 7, 9 y 11 a.m. Duración 2 horas

SuperCADE de Suba: Portal de Transmilenio de Suba
Lunes a viernes Horario de Cursos 7, 9 y 11 a.m. Duración 2 horas
Sábados 8 y 10 a.m. Duración 2 horas

Debe Presentarse 15 Minutos antes de horario Elegido

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SIMUR-DE01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

DE

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000007962649

Fecha de Imposición 03/07/2014

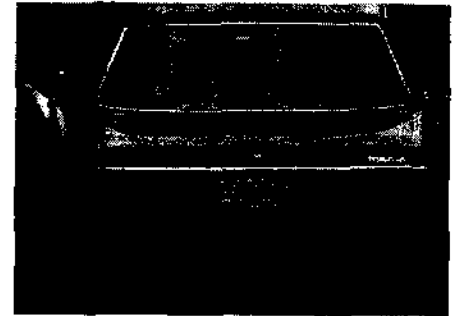
CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
CRA 19 # 10-075

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.4	Descripción Estacionar un vehículo sin tomar las debidas precauciones o sin colocar a la distancia señalada por este código, las señales de peligro reglamentarias.	
Fecha Hora Infracción 07/02/2014 10:10:05		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 19_CON - CL 19_SUR - ANTONIO NARIÑO		
Placa ATG640	Lugar de Matrícula 1100100	Tipo Vehículo AUTOMÓVIL



OBSERVACION

Nombre CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ		Nro. Identificación 19153670
Dirección CRA 19 # 10-075		
Nombre del Infractor	Nro. Identificación	
Dirección del Infractor	Dirección Incompleta	
Destinatario Destacado		
Cambio de Domicilio		
NO Existe		
Cerrado		
Rehusado		
Otro		



AGENTE DE TRÁNSITO
Mario Jimenez Camelo
PLACA 75322

Valor Pagado

Despreñible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 154,000

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 28-Jul-14



(415)776726260090(8026)240000000007962649(3900)000000115500(96)20140728

SDM



(415)776726260090(8026)250000000007962649(3900)00000038500(96)20140728

☐ 231,000

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 20-Aug-14



(415)776726260090(8026)240000000007962649(3900)000000173200(96)20140820

SDM



(415)776726260090(8026)250000000007962649(3900)00000057800(96)20140820

☐ 308,000

Pago SIN descuento hasta el día 03-Sep-14



(415)776726260090(8026)240000000007962649(3900)000000300000(96)20140903

SDM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000007962649

Nombre Depositante	Teléfono	Fecha pago	Valor Pagado
		10-08-14	308,000

SIMUR-DE01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010368708

Fecha de Imposición 17/12/2015

CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
CRA 14 N 19 A 26 SUR

BOGOTA



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.35

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

No realizar la revisión tecnomecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones tecnomecánicas o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será

Fecha Hora Infracción
17/12/2015 00:00:00

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
Reporte Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT

Placa
ATG640

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matrícula
1100100

Tipo Vehículo
AUTOMOVIL

OBSERVACION

Revision tecnomecánica vencida. Fecha (dd/mm/aaaa): 27/04/2012

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ

Nro. Identificación
19153670

Dirección

CRA 14 N 19 A 26 SUR

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico



Valor Pagado

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNEY GARCIA
PLACA 8322

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 161,100

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

14-Jan-16



(415)7707202600000(8020)240000000010368708(3900)000000124800(96)20160114



(415)7707202600000(8020)250000000010368708(3900)000000040300(96)20160114

☐ 241,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

04-Feb-16



(415)7707202600000(8020)240000000010368708(3900)000000101200(96)20160204



(415)7707202600000(8020)250000000010368708(3900)000000004000(96)20160204

☐ 322,200

Pago SIN descuento hasta el día

18-Feb-16



(415)7707202600000(8020)240000000010368708(3900)000000322200(96)20160210



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

Nombre Depositante

Teléfono

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010368708

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010368708

Fecha de imposición 17/12/2015

Bogotá D.C., December 17, 2015

Señor (a)
CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
Propietario del vehículo con placas ATG640
Licencia de Tránsito No. 10D01453056
CRA 14 N 19 A 26 SUR
Ciudad

CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11D01000000010368708

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos - en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación; cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día January 14, 2016 en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
POR UNA BOGOTÁ HUMANA
MOVILIDAD HUMANA**

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000010368708

1. HORA Y LUGAR

2. TIPO DE INFRACCION

3. PLACA (MARQUE NUMERO)

4. LETRAS (MARQUE)

5. CODIGO DE INFRACCION

6. TIPO DE VEHICULO

7. RADIO DE ACCION

8. MEDIALIDAD DE TRANSPORTE

9. DATOS DEL INFRACCIONADO

10. TIPO DE INFRACCION

11. NÚMERO DE TRÁNSITO

12. DATOS DEL PROPIETARIO

13. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

14. BOTÓN DE LA EMPRESA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

16. BOTÓN DE TRÁNSITO EN CASO DE EMERGENCIA

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con éste desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Master Card deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade colé 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con éste valante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

SuperCADE de movilidad: Calle 13 No. 37-35
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 p.m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE de 20 de julio: Portal de Transmisión de 20 de julio
Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE de Américas: Portal de Transmisión de Américas
Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de Suba: Portal de Transmisión de Suba
Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas
Sábados. Horario de Cursos 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario o a certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Los cursos tienen una duración de dos horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Comutndar 3-649080
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá. www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SINUA-DE01



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010368708

Fecha de Emisión: 17/12/2015

CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ
CRA 14 N 19 A 26 SUR

BOGOTÁ

Consulte la validez del comparendo y la vigencia de la multa en: www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.35

Fecha Hora Infracción:
12/16/2015 00:00:00

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

No realizar la revisión técnica mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnicas mecánicas o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
Reporte Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
AYG640

Lugar de Matrícula
1100100

Tipo Vehículo
AUTOMOVIL

OBSERVACION

Revisión técnica mecánica vencida. Fecha (dd/mm/aaaa): 27/04/2012

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ

Nro. Identificación
19153670

Dirección

CRA 14 N 19 A 26 SUR

Señor propietario, si usted no es el infractor diligencie la siguiente información:

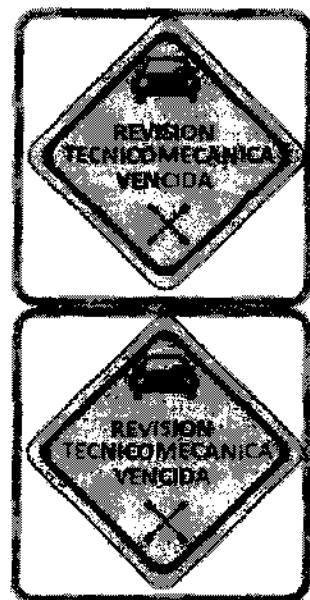
Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico

AGENTE DE TRANSITO
MARIO HERNY GARCIA
PLACA 8322



Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Mantenga este documento con cuidado y lo entregará al banco de pago correspondiente.

☐ 161,100

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

14-Jan-16



☐ 241,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

04-Feb-16



☐ 322,200

Pago SIN descuento hasta el día

18-Feb-16



* Recuerde que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso correspondiente sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010368708

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado



GUIA-Comparendo Electrónico

Comparendo



103270
40090006802195

NIT: 830 141 717-8 Licencia MINTC: 2880/2014 Dirección: CUI 37 N° 20-20 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 - Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

103270

580219

Guía nr:
40090006802195

Remitente: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
NITCC
Dir. general

Destinatario: CARLOS ALBERTO MONTA

Origen: BOGOTÁ

Dirección: CRA 14 N 19 A 26 SUR

Contenido: N/A

Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Fecha: 18/12/2015

11001000000010368708

Peso (gr): 100

AQUELLAR

Cod postal: 111311

50_01_01

4257.27

vi asegura: 0

PDE: número de guía

vi pagado: 0

103270

7440704

Devolución
☒ De no pago
☐ De incompleto
☐ De incorrecto
☐ De no realizado
☐ De no reclamado
☐ De otro

Así se le entrega el comparendo
De: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
Para: CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ

23 DIC 2015

7440704

Bogotá, D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SDM-SC- 200139

Doctor:
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión **Radicados SDM -309347-309348 de 2018**

Doctor Fuentes:

De manera atenta, remito en cinco (5) folios por ser tema de su competencia las solicitudes impetradas por el señor CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ LOPEZ, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de prescripción y revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

12 folios

Proyectó: Andrea Betancourt

Anexo: Radicados SDM -309347-309348 de 2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4579

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-309347/ CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-200139 d el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (9) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-309347.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)